

*EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO*

*MEDARDO ANTONIO CAMARGO AYUB  
DANILO JOSE FONNEGRA VÁSQUEZ*

*TRABAJO PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR EL  
TITULO DE CONTADOR PBLICO*

*UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
FACULTAD DE CONTADURIA  
BARRANQUILLA*

*2002*

## **INTRODUCCIÓN**

*En los últimos 30 años la estructura social económica del mundo en general y de Colombia en particular se ha transformado considerablemente. La crisis generalizada de los modelos capitalistas y socialistas han permitido que las alternativas solidarias y especialmente las formas cooperativas y más recientemente las empresas comunitarias y las empresas asociativas de trabajo ganen terreno en forma significativa, debiéndose estas alternativas precisamente a que un número considerable de personas emigran de su tierra buscando nuevas alternativas de vida que les ayude a superar la crisis social y económica en la cual se encuentran.*

*Tal hecho agudizó aún mas los problemas sociales, económicos y políticos existentes, generando otros reflejados en los altos índices de pobreza, violencia y desempleo, obligando de esta forma a el gobierno a tomar medidas para contrarrestar las causas objetivas y subjetivas de la pobreza.*

*Es por ello que a partir de la ley 10 de 1991 surgen las EAT*

como una estrategia laboral que le permitan al individuo mejorar su calidad de vida y al mismo tiempo contribuir con el desarrollo social y económico del país.

Las EAT son organizaciones económicas productivas, cuyos asociados aportan su capacidad laboral por tiempo indefinido y algunos además entregan al servicio de la organización una destreza y tecnología para el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

A través de este trabajo se pretende analizar cuales son las normas jurídicas y el tratamiento tributario que el gobierno nacional estipula a las EAT para su adecuado funcionamiento.

En consecuencia, surgen unos objetivos muy particulares que se persiguen alcanzar como lo son : identificar y conocer las normas jurídicas que rigen a las EAT, con aspectos relacionados con : objeto y razón social, clases de aportes, avances, domicilio, responsabilidad y capacidad legal. E igualmente identificar y conocer el tratamiento tributario que reciben las EAT con aspectos relacionados con las exenciones, impuesto a las ventas IVA, impuestos de timbre y obtención del NIT.

*No obstante, a mayores ventajas en cuanto al campo jurídico y tributario que el gobierno nacional les de a estas empresas mayor será su crecimiento y desarrollo.*

*Para la elaboración de este trabajo investigativo se procedió a la revisión bibliográfica de varias fuentes con el fin de construir su marco teórico en el cual se analizó aspectos concernientes con su marco conceptual de las EAT así mismo su marco jurídico y tributario.*

*La razón por la cual se hizo este estudio es por el interés particular de conocer todo lo concerniente a las EAT enfocándome principalmente en su marco jurídico y tributario.*

## *EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO*

*Hemos querido enfocar nuestro ensayo en un tema de vital importancia como futuros profesionales en el campo de la contaduría pública "Empresas Asociativas de trabajo: en el cual haré énfasis en ítems de gran interés como lo son : aspectos generales y específicos de las EAT enfocándonos en las normas y el tratamiento tributario que rigen a dichas empresas.*

*El sector de la economía social tiene su fundamento en principios filosóficos económicos, sociológicos y antropológicos que en su conjunto buscan generar alternativas para la generación de riqueza en un contexto de participación, pertenencia y logro de condiciones plenas de calidad de vida.*

*El desarrollo humano significa el desarrollo de las personas para las personas y por las personas como lo señala el programa de las naciones unidas para el desarrollo PNUD "El desarrollo humano abarca no solo los medios si no los fines últimos "es importante no solo la generación de crecimiento económico, sino la distribución equitativa de la riqueza, tanto*

---

de las necesidades básicas como el aspecto total de las aspiraciones humanas. Esta concepción se viene materializando a través de las unidades económicas (empresas), que producen bienes y servicios, cuya identidad se fundamenta en la propiedad, la administración y la distribución de excedentes en forma equitativa colectiva y participativa que en su conjunto se integran en el sector de la economía social.

Este sector comprende unidades económicas constituidas y una de ellas son las empresas asociativas de trabajo. Es por ello, que mediante la ley 10 de 1991 y su decreto reglamentario buscan ofrecer esta alternativa empresarial para los grupos de trabajadores que encuentran efectiva la opción asociativa para generar trabajo e ingresos.

Por ende las EAT se consideran organizaciones económicas productivas cuyos asociados aportan su capacidad laboral por tiempo indefinido y algunos además entregan al servicio de la organización una tecnología o destreza y otros activos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

Por tal razón, las EAT buscan que las personas vinculadas a actividades económicas de pequeña escala, tengan mayor

*capacidad de negociación, de producción, de manejo de proyectos rentables, técnicas y económicamente. En síntesis busca superar viejos esquemas de soluciones simplistas para los desempleados pobres y por el contrario perfilar proyectos sólidos que generen riqueza, acumulación, reinversión, bienestar y calidad de vida, orientándose a sí mismo a grupos poblacionales con experiencia y conocimiento en un oficio o actividad con algún nivel de habilidades y destrezas en la producción, la comercialización y la gestión que permitan generar trabajo e ingresos apropiados.*

*No obstante estas empresas asociativas de trabajo tienen que cumplir con unas normas esenciales para su funcionamiento contempladas de esta manera en su marco jurídico, el cual consiste en establecer su duración, su razón y objeto social, clases de aportes, reservas, avances, domicilio, responsabilidad y capacidad legal.*

*La duración hace referencia al tiempo y esta determinada por la junta de asociados, lógicamente debe tenerse en cuenta las causales de disolución de las mismas, con lo dispuesto por el artículo 10 del decreto 1100 entre otras, las contempladas en el artículo 218 del código de comercio, como son : por vencimiento de término previsto para su duración en el contrato; por la imposibilidad de desarrollar la empresa*

*social por la terminación de la misma o por la extinción de la cosa o cosas cuya explotación constituye su objeto por la reducción del número de asociados a menos del requerido en la ley, o por el aumento que exceda su límite máximo, así como por la declaración de quiebra de la sociedad o por decisión de los asociados, adoptada conforme a las leyes y al contrato social o por causales estipuladas en el contrato como también por decisión de la autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes.*

*Su razón social está dada en la denominación empresas Asociativas de Trabajo exclusivo para este tipo de asociaciones, además el artículo 3 del decreto 1100 estableció como obligatorio su uso podrán igualmente utilizarse abreviaturas o las iniciales EAT, siempre y cuando no se presten a confusión con la razón social de la empresa, guardando así mismo relación con su objeto social.*

*Igualmente las EAT, tendrán un objeto social el cual consistirá en la producción, comercialización o distribución de bienes básicos de consumo familiar, otro será la prestación de servicios en forma individual o conjunta encaminada a la producción, comercialización y distribución de bienes de consumo familiar.*

En el primer objeto el máximo de asociados de las EAT será de diez (10) asociados y en el segundo de veinte (20) en ambos casos el mínimo de asociados será de tres (3). Este objeto social deberá ser específico, claro y preciso dentro de dos opciones que propone la ley : producción de bienes básicos de consumo familiar o prestación de servicios.

Así mismo, existirán cuatro clases de aportes descritos en el artículo 6 del decreto 1100, los cuales consisten en a) laborales, b) laborales adicionales, c) en activos y d) dinero. Los primeros hacen referencia a los que están constituidos por la fuerza de trabajo personal, actitudes y experiencia que serán evaluados semestralmente y aprobadas por la junta de asociados, por mayoría absoluta para la evaluación se asignará a cada uno de los factores el valor correspondiente, representado en cuotas; ningún asociado podrá tener más del 40% de los aportes laborales. Igualmente, el ministerio de trabajo podrá solicitar a la empresa asociativa de trabajo, evaluar los aportes cuando estos hayan sido sobrevalorados, para tal efecto, podrá solicitar la intervención de peritos expertos en la respectiva actividad.

Los segundos están constituidos por la tecnología, propiedad intelectual o industrial registrada a nombre del aportante, estos aportes no podrá exceder del veinticinco por

*ciento (25%) del total de los aportes de carácter laboral.*

*Los terceros están constituidos por los bienes muebles o inmuebles que los miembros aporten a la empresa asociativa, estos activos deben ser diferentes de aquellos entregados en arrendamiento.*

*Igualmente, debe tenerse en cuenta que cuando se aportan activos inmuebles, se transfiere el dominio y la propiedad de estos del asociado aportante a la EAT. Cuando se aportan en bienes o equipos, en préstamo o arrendamiento, se aplicará lo estipulado en el artículo 7 del decreto 1100, el cual considera lo siguiente: los asociados podrán dar a la EAT a título de arrendamiento bienes muebles o inmuebles en las condiciones establecidas en contrato comercial escrito, el cual debe ser aprobado por la junta de asociados y especificar los bienes, forma de uso, término, valor y condiciones de pago.*

*Y el último hará énfasis en que los asociados podrán hacer aportes en dinero cuyo registro se llevará en cuenta especial para cada asociado.*

*Las condiciones de los aportes en dinero se establecerán en los estatutos que aprueba la junta de asociados y serán utilizados preferentemente para capital de trabajo de las*

---

## *EAT.*

*Debe tenerse en cuenta que cuando se aportan activos inmuebles se transfiere el dominio y la propiedad de estos del asociado aportante a la EAT. Cuando se aportan en bienes o equipos, en préstamo o arrendamiento se aplicará lo estipulado en el artículo 7 del decreto 1100.*

*Consecuentemente el artículo 15 del decreto 1100 determina que en materia de responsabilidad las EAT, se regirán por las normas previstas para las sociedades de personas en la ley comercial remitiéndonos al artículo 294 del código de comercio que dispone que dicha responsabilidad es solidaria e ilimitada.*

*Su justificación consiste precisamente en que son asociaciones en las cuales prima el aporte de trabajo sobre cualquier activo, luego se hace necesario garantizar la solvencia de la empresa en sus activaciones frente a terceros con el respaldo incondicional de todos y cada uno de los asociados.*

*Otro aspecto de la responsabilidad es la que tienen los asociados para con la empresa, el cual deberá regularse por medio de un régimen o reglamento que precisen los derechos*

---

*y deberes dentro de la actividad asociativa, lo mismo que la enunciación y forma de aplicación de los correctivos aplicables, adoptado por la junta de asociados, pero no tendrá las características de un reglamento de trabajo ya que las relaciones existentes en una EAT son de tipo comercial.*

*En cuanto a las reservas, las EAT elaboraran a 31 de diciembre de cada año, el estado de ingresos y gastos y el balance general. Del excedente líquido se constituirán, sin perjuicio de otras reservas acordadas, así mismo surgen dos clases de reservas : la patrimonial y para seguridad social, la reserva para preservar la estabilidad económica, es la llamada reserva legal de las sociedades comerciales la cual debe ser equivalente al 20% este porcentaje debe apropiarse en cada ejercicio hasta completar una reserva equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. La otra reserva destinada a la seguridad social, no podrá ser superior al 10% de las utilidades líquidas del respectivo ejercicio. Esta reserva se considera de vital importancia, es conveniente reservar los recursos suficientes para garantizar una adecuada cobertura de este derecho fundamental, con mayor razón si se tiene en cuenta que la modalidad de afiliación al Instituto de Seguros Sociales que les corresponde a los asociados de una EAT es la de trabajadores por cuenta propia "descrita en el decreto 2209 de 1998"*

---

*De otra parte, si se considera la posibilidad de afiliarse a un sistema de seguridad social alternativa de régimen privado. Los costos justificarían aún mas que las EAT consolide una reserva suficiente para afrontar las contingencias que presente la seguridad social, al menos en la parte asistencial de los asociados.*

*De igual manera, con respecto al patrimonio se establece de dos formas : a) las reservas que se constituyen a fin de preservar la estabilidad económica de la empresa y b) los auxilios y donaciones recibidas.*

*En caso de liquidación de las empresas asociativas la parte del patrimonio que esté constituido por auxilios y donaciones, deberá revertir al estado. El producido neto, es decir la diferencia entre el valor de venta de la producción y el costo de los insumos materiales, deberá distribuirse entre todos los asociados en proporción a su aporte, previa deducción del pago de los impuestos, contribuciones de seguridad social intereses, arrendamientos, reservas que ordenen los estatutos y contribuciones a las organizaciones de segundo grado a que se encuentre afiliada, en los periodos en que estatutariamente se determine.*

*Sin embargo, si durante el primer ejercicio se registran*

---

*pérdidas operacionales, estas se castigarán contra la reserva mencionada en el literal a) patrimonial y en ejercicio siguiente, antes de efectuar la distribución del excedente líquido, la reserva disminuida deberá ser incrementada hasta recuperar el monto de la pérdida ocurrida en el precedente.*

*Otro aspecto importante para recalcar de las EAT, es la utilidad líquida, la cual hace referencia al excedente líquido a distribuir entre los asociados en proporción a sus aportes, esta conformado por la diferencia entre el valor de las ventas y los costos respectivos, menos el valor de los impuestos, contribuciones de seguridad social, intereses, gastos de administración, contribuciones a los organismos de segundo grado a que este afiliada a la empresa y las reservas.*

*Otro punto fundamental, corresponde a la liquidación, en el cual se comprometen los activos, pasivos y patrimonio, siempre y cuando se disuelva las EAT, por lo cual se hará un inventario detallado de los mismos y se elaborará un balance general, luego se procederá en primer lugar al pago de los pasivos, en segundo término se destinará la partida o partidas necesarias para cubrir los gastos de liquidación, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los asociados, en proporción a sus aportes.*

---

*En cuanto a los avances, las EAT podrán realizarlos en dinero o especie a sus asociados los cuales deberán ser debidamente reglamentados en los estatutos y aprobados por la junta de asociados. Las sumas dadas en esta calidad, deberán deducirse de las participaciones correspondientes a cada asociado al momento de repartir las utilidades del ejercicio.*

*Cabe anotar que las EAT deberán fijar un domicilio determinado en el territorio nacional. En consecuencia si las necesidades de la empresa o el desarrollo de su objeto social lo exigen podrán establecer sucursales o agencias dentro o fuera del domicilio principal.*

*Por otra parte, las EAT tendrán capacidad legal consistente en la edad del asociado por lo tanto la mayoría de edad es su fuerte para la consolidación de las mismas, la cual expresa que los menores de edad no podrán formar parte de sociedades en las cuales se comprometa solidaria e ilimitadamente su responsabilidad, debido a que estos se hallan en un proceso de maduración y aprendizaje que los limita para organizarse y asumir su rol dentro de la empresa, por tal motivo se establece que su actuación se haga a través de sus representantes, el cual es descrito en el artículo 103 del código de comercio. En caso excepcional podrán*

---

*constituirse empresas asociativas de trabajo aquellos menores entre los 16 y 18 años, siempre que la mayoría de los asociados de estas tengan edades comprendidas entre los rangos mencionados de acuerdo con el artículo 251 del decreto 2737 de 1989.*

*Posteriormente su tratamiento tributario estará contemplado en la ley 10 y el decreto 1100; para tal caso el ministerio de trabajo ha solicitado concepto a la dirección de impuestos y aduanas nacionales acerca de los aspectos más precisos relacionados con el mismo. Por tal motivo, las EAT serán exentas del impuesto de renta y complementarios, por mandato legal siempre y cuando estas se constituyan y funcionen dentro del marco legal que les fija la ley 10 de 1991 y el decreto 1100 de 1992.*

*Paulatinamente, se confirma la exención sobre las participaciones de los asociados por concepto de aportes laborales y laborales adicionales, correspondiente al 50%, al igual que los cánones percibidos por concepto de arrendamiento de bienes o equipos, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%).*

*Sin embargo, los asociados de una EAT estarán obligados a declarar renta y patrimonio deduciendo los porcentajes*

---

*correspondientes como renta exenta, de igual manera, las EAT se encuentran comprendidas en la clasificación de aquellas entidades y organizaciones que en virtud de las normas tributarias están obligadas a declarar ingresos y patrimonio en los periodos gravables correspondiente, no obstante, estar exentas de dichos impuestos.*

*Con respecto a el impuesto a las ventas, IVA, las EAT no están exentas de estas tributaciones, en consecuencia serán responsables de este impuesto por la venta de bienes corporales muebles o la compra de los mismos, salvo cuando se trate de aquellos expresamente excluidos de este gravamen.*

*En cuanto al impuesto de timbre, en relación con este tributo se seguirán las directrices generales trazadas por el concepto No. 013076 de marzo 31 de 1993 de la dirección de impuestos y aduanas nacionales.*

*En relación con la obtención del NIT (número de identificación tributaria) las EAT deberán diligenciar el formato correspondiente que obtendrán en las divisiones de recaudación de la administración de impuestos y aduanas nacionales de su respectivo domicilio al cual deben adjuntar el certificado de existencia y representación y reconocimiento*

---

*de personería jurídica que les ha expedido correspondientemente la cámara de comercio y copia de la resolución por medio de la cual el ministerio de trabajo les ha registrado su personería jurídica.*

*Otro hecho relevante, que se puede resaltar son las diferencias encontradas de las EAT con otras empresas particulares, siendo una de las principales características es que en estas lo más importante es el aporte de trabajo sobre cualquier activo, mientras que en las empresas particulares el aporte capital de los socios se constituye en un factor de suma importancia para que esta se mantenga ya que se necesita el capital financiero para pagar al trabajador que es el eslabón primordial para la producción diaria de la empresa.*

*Otra característica fundamental, es que las empresas particulares encontramos un reglamento interno de trabajo que cobijan a cada trabajador independientemente de las normas legales para lograr su adecuado funcionamiento teniendo en cuenta que las relaciones que se establecen son de tipo laboral (constantes), mientras que en las EAT habrán unas reglamentaciones pero estas serán asumidas por cada uno de los socios para lograr la estabilidad de la misma. Sin embargo, estas reglamentaciones no cumplen con las*

---

*características de un reglamento de trabajo puesto que las relaciones establecidas son de tipo comercial.*

*Así mismo las EAT son creadas con el fin de satisfacer la necesidad urgente de la población desempleada de mejorar su calidad de vida, las empresas particulares son creadas con el fin de que los socios aumenten sus ingresos económicos, generando producción día a día a través del trabajador.*

*Otra característica primordial es que los EAT reciben donaciones del estado para su fortalecimiento interno y las empresas particulares tienen que producir ya que todos los gastos que se asumen son cubiertos por ellas mismas (salario del trabajador, tecnología, capacitación, asesoría).*

*Las EAT son empresas típicamente del pueblo creados por personas que poseen alguna experiencia o conocimiento en algún oficio o actividad en particular con algún nivel de habilidades o destrezas por lo cual estas pueden ser dirigidas por alguno de los socios que ellos elijan, las empresas particulares son netamente de tipo capitalistas (oligárquicas) donde el gerente general es el propietario o el que el nombre para el cargo.*

---

*También, se asume que las EAT son exoneradas de pagar impuestos tributarios ya que estas tienen un carácter social. Las empresas particulares si no están exentas de estos impuestos tributarios ya que son de tipo capitalista que generan ingresos constantes.*

*Por otra parte, las EAT necesitan día a día ser reforzadas por el estado, a través de sus donaciones líneas de crédito directo, capacitaciones y asesorías.*

*Finalmente culminamos con este ensayo dando nuestro punto de vista acerca de la temática tratada a continuación expresando lo siguiente: las EAT se han convertido en un eje fundamental para mejorar las condiciones de vida del individuo convirtiéndose en otro factor de vital importancia para que este pueda lograr su desarrollo pleno.*

---

## CONCLUSIONES

*Debido a las altas tasas de desempleo, en los últimos treinta años, la constante emigración de personas del campo a la ciudad hace acelerado los altos índices de pobreza y marginidad no solo en Colombia, sino en otros países del mundo, afectando de esta manera el desarrollo social y económico.*

*No obstante pensando en toda esta serie de factores que afectan el desarrollo socio económico del país, el gobierno colombiano, a partir de la ley 10 de 1991, se dispone a crear las Empresas Asociativas de Trabajo como una estrategia laboral que apunta a mejorar la calidad de vida del individuo y por ende a reducir en gran parte el desempleo y los niveles de pobreza.*

*Las empresas asociativas de trabajo son organizaciones económicas cuyos asociados aportan su capacidad laboral por tiempo indefinido y algunos además entregan al servicio de la organización una tecnología u destreza u otros activos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la empresa.*

Por ende es muy importante que las EAT no desaparezcan sino que por el contrario se continúen fortaleciendo a través de las normas y ventajas de carácter tributario que el gobierno nacional les ofrece.

## BIBLIOGRAFÍA

1. *Desarrollo Humano, Informe 1992 PNUD Abril 1992*  
Pág. 19
2. *Política para el desarrollo del sector económico solidario*  
DNP, Dancoop. Santafé de Bogotá, abril de 1992, Pág  
19
3. *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Informe*  
*considerado sobre empresas asociativas de trabajos.*  
Mayo de 1994